



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 089 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4095592 y Registro DOCUMENTAL N° 6529588, que contiene el OFICIO N° 05-2024-GRA/VGR, de fecha 15 de Enero del 2024, emitido por la Vice Gobernadora Regional de Arequipa, quien solicita emitir acto resolutorio de Reconfirmación de la Mesa de Trabajo de Analisis y Propuestas sobre Brechas de Especialistas Médicos a nivel de la Region Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad, calidad y es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, según Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo, es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, en cumplimiento del OFICIO N° 05-2024-GRA/VGR, de fecha 15 de Enero del 2024, emitido por la Vice Gobernadora Regional de Arequipa, quien solicita emitir acto resolutorio de Reconfirmación de la MESA DE TRABAJO DE ANALISIS Y PROPUESTAS SOBRE BRECHAS DE ESPECIALISTAS MÉDICOS A NIVEL REGIONAL, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, consecuentemente y con el fin de reducir las brechas existentes de los Recursos Humanos de los Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera de Médicos Especialistas en el ámbito de las Unidades Ejecutoras de Salud dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a nivel de la Región Arequipa, por lo que resulta necesario autorizar la Conformación de dicha MESA DE TRABAJO, para su análisis y propuestas de solución para reducir las brechas de Recursos Humanos existentes por lo que es procedente proyectar el respectivo acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508-Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

...///

III...

Estando a lo informado, y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, LA MESA DE TRABAJO DE ANALISIS Y PROPUESTAS SOBRE BRECHAS DE ESPECIALISTAS MÉDICOS A NIVEL REGIONAL, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, la misma que estará conformada, según se detalla a continuación:

INSTITUCION	CARGO
GERESA	Gerente Regional de Salud Arequipa
GERESA	Director Ejecutivo de Salud de las Personas
CONAREME	Presidente del Consejo Regional de Residencia Medico
CONAREME	Secretario Tecnico del CONAREME
COLEGIO MEDICO	Decano del Colegio Medico
MICRORED MARIANO MELGAR	Jefe de la Microred Mariano Melgar
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	Director Ejecutivo del Hospital Regional Honorio Delgado
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	Sub Director del Hospital Regional Honorio Delgado
HOSPITAL III GOYENECHÉ	Director Ejecutivo del Hospital Goyeneche
HOSPITAL III GOYENECHÉ	Coordinador Docente
ESSALUD	Director del Hospital Yanahuara
HOSPITAL MILITAR	Director del Hospital Militar
HOSPITAL MILITAR	Jefe de Salud Ocupacional
IREN SUR	Gerente del IREN SUR
IREN SUR	Coordinador Institucional
UNSA	Decano de la Facultad de Medicina UNSA
UNSA	Director USEM
UCSM	Decano de la Facultad de Medicina UCSM
ESSALUD	Director del Hospital Seguin Escobedo
ESSALUD	Gerente Quirúrgico del Hospital Seguin Escobedo
ESSALUD	Gerente Clínico del Hospital Seguin Escobedo
ESSALUD	Director del Hospital Edmundo Escomel

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los seis (06) días del mes de febrero del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/MAAC/HMQQ/JC/PS.